RESOLUCION No. 26985 10 DIC 2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-25-08

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades legales y las autorizaciones otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No 041 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE;

El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 0621 del 16 de noviembre de 2021 a su vez derogado por el Decreto 041 de 2025, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

El veintiocho (28) de noviembre de 2025, la Secretaria de Infraestructura publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices; correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-25-08 con el objeto **"MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER".**

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del veintiocho (28) de noviembre de 2025 hasta el diez (10) de diciembre de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Dentro de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-25-08** no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, tal como consta en la plataforma SECOP II.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-25-08, no era susceptible de limitación a MIPYMES territoriales en atención a la cuantía del proceso.

Transcurrido el plazo establecido para la publicación del proyecto de pliego de condiciones y no habiendo observaciones ni solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, en los términos de la normatividad contractual pública vigente corresponde a la entidad emitir el acto administrativo que determina la continuidad del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Infraestructura por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IT-SA-25-08** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **MEJORAMIENTO DE VIAS VEREDALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS POPOITA, DELICIAS Y CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER.**

2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

3. Cronograma: Será el publicado en anexo de cronograma.

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivos, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso: en la página web de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL TRESCINENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.336.991.146,80)** EQUIVALENTE A 939,29 SMLMV al año 2025 el cual se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal siguiente:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003637	05-12-2025	200.548.672,02
25000038	05-12-2025	1.136.442.474,78

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web de Colombia Compra Eficiente en su plataforma SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga a

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 DIC 2025

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y aprobó Asp. Jurídicos. Carlos Fernando Quesada León – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental